

Cédulas Informativas de Trámites y Servicios
Dirección de Ingresos y Recaudación - Coordinación Técnica de Ingresos
Fecha de Revisión Marzo 2017

Información General	
Trámite o Servicio	Trámite.
Nombre del Servicio/Trámite	Inscripción al Impuesto Especial de Producción y Servicios por Enajenación de Gasolina y Diesel del ejercicio fiscal de 2013 y años anteriores.
Nombre del responsable	C.P. Patricia Vásquez Vásquez.
Correo electrónico del responsable	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono del responsable	01 (951) 5016900 Ext. 23559 y 23158
Descripción del Servicio/Trámite	Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes quienes estan obligados al pago del Impuesto Especial de Producción y Servicios por Enajenación Gasolina y Diesel. Se realizara el trámite cuando los movimientos de Inscripción y/o Actualización de obligaciones al R.F.C. se realizaron ante el SAT al 31 de diciembre del 2013 y de años anteriores.
Beneficios Usuario	Ser un contribuyente cumplido y que no se le requiera el cumplimiento de la obligación.
Tipo de Usuario	Personas Físicas y Personas Morales que enajenan gasolinas y diesel.
Requisitos	<p>PERSONAS FISICAS.</p> <p>a) Constancia de Situacion Fiscal o Aviso de Situacion Fiscal, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>b) Identificación oficial vigente.</p> <p>PERSONAS MORALES.</p> <p>a) Constancia de Situacion Fiscal o Aviso de Situacion Fiscal, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>b) Acta Constitutiva.</p> <p>c) Cedula Fiscal del Representante Legal expedido por el Servicio de Administración Tributaria(SAT).</p> <p>d) Identificación Oficial Vigente.</p> <p>La documentación se presentara en original y digital.</p>
Procedimientos	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Acudir a la Delegación o Subdelegación Fiscal correspondiente a su domicilio Fiscal. 2.-Presentar los requisitos antes mencionados. 3.- El Asesor Fiscal captura la informacion en el Sistema de la Secretaría de Finanzas. 4.- El contribuyente valida la información capturada. 5.- El Asesor Fiscal concluye el tramite de inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes.
Duración del Trámite	10 minutos
Plazo máximo de respuesta	15 minutos
Particularidades	El trámite es personal o por un tercero
Modalidades	No aplica
Sustento Legal	Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha de publicación del 6 de febrero de 2009, en el Diario Oficial de la Federación. Artículo 2-A fracción II de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Vigente hasta el ejercicio fiscal 2013).
Costo Servicio \$	Gratuito.
Documento que se Obtendrá	El servicio se otorgará sin la generación de un documento comprobatorio.
Vigencia	No aplica.
Derechos usuario ante la negativa de respuesta	No aplica.
Quejas o denuncias	Usted podrá presentar su Queja o Denuncia en el Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en la Ciudad Administrativa, Edificio 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00- 17:00 horas; 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01800 71 275 80 y 01800 HONESTO o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx .
Información y formatos	No aplica.
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
Área Responsable:	Departamento de Registro de Contribuyentes.
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P.71257
Encargado	C.P. Patricia Vásquez Vásquez.
Cargo	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes.
Correo electrónico	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono	01 (951) 5016900 Ext. 23559 y 23158
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs